



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En el activo del Balance de Situación a 31.12 figuran 29.948.785 ptas. en la cuenta 555 "Otras partidas pendientes de aplicación".

3.- No coinciden los derechos reconocidos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados que figuran en el Balance de Situación con los que se desprenden del Estado demostrativo de Presupuestos cerrados.

4.- En el pasivo del Balance de Situación a 31.12.99 figura el subgrupo 51 "Otros acreedores no presupuestarios", con un saldo deudor.

5.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.

6.- No coincide el saldo final de deudores del ejercicio 1998 con el inicial de 1999.



Audiencia de Cuentas de Canarias

7.- No se remitió la segunda parte del Estado de Tesorería.

8.- No coinciden los cobros de Presupuesto corriente y cerrados del Estado de Tesorería con los que se desprenden del Estado de Liquidación del Presupuesto y el Estado demostrativo de Presupuestos cerrados.

9.- En el Estado de Tesorería figuran cobros y pagos imputados a conceptos no previstos en la Instrucción de Contabilidad.

10.- En ejercicios cerrados figuran importes pendientes de cobro y pago de gran antigüedad, en los que la recaudación y pago fue muy reducida o nula.

11.- No se han remitido las relaciones nominales de deudores y acreedores.

12.- No se ha remitido la deuda en circulación, ni los intereses del Estado de la Deuda, que ha de formar parte de la Cuenta General y en el que se ha de reflejar las operaciones de creación, amortización, pago y extinción de los intereses devengados.

B) En relación con los Anexos a los Estados Anuales

1.- No se remitió el resumen general por grupos de función y por capítulos del Estado de Modificaciones.

2.- No se remitió la relación autorizada de modificaciones de crédito.

3.- No se ha estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable, que es un componente en el cálculo del Remanente de Tesorería.

4.- En la determinación del Remanente de Tesorería no coinciden los deudores pendiente de cobro del de ejercicios cerrados con los que figuran en el Estado demostrativo de Presupuestos cerrados.

5.- No se han estimado los ingresos afectados a gastos futuros.

C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

1.- El Presupuesto del ejercicio 1999 se aprobó con retraso.



Audiencia de Cuentas de Canarias

2.- No se remitió el Acta de Arqueo con las existencias a 31.12.

H) En relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General

No se remitió la aprobación definitiva de la Cuenta General.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)2, A)4, A)5, A)9, A)11, A)12, B)3 y B)5 figuraban también en el informe del ejercicio anterior.

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 38,9% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 1 (Impuestos directos) con el 31,4%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 6 (Inversiones reales), que representó el 33,6% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 1 (Gastos de personal), que supuso el 27,6% del total del gasto.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron elevados, pues alcanzaron el 101,3% y 97,2%, respectivamente, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en niveles intermedios el primero y elevados el segundo, el 81,3% y 95,3%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 80,5%.

El pendiente de cobro en ejercicio cerrado era elevado.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

La carga financiera global alcanzó el 3,9% de los derechos reconocidos netos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

El Resultado Presupuestario fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería, sin saldos de dudoso cobro.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera, aunque era necesario potenciar la eficacia en la gestión recaudatoria de los pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.